

ORDENANZA N° 5803

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Municipio del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, a la Ley N° 27.555 de Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo.-

ARTICULO 2°.- Dispónese por el Departamento Ejecutivo, Departamento Deliberativo y demás área descentralizadas del Municipio, la implementación de los presupuestos establecidos en la Ley de Teletrabajo en el marco del régimen del empleado público municipal, teniendo en cuenta la infraestructura y personal disponible en cada una de sus dependencias.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la Concejala Yolanda Corzo.-

Ref.: Expte. N° 11636-C-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**